

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS : 084 - - - - -

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA

CONTRATISTA : CONSORCIO MANA URBANO 2025

IDENTIFICACIÓN NIT : 901908618-8

REPRESENTANTE LEGAL : JOVANNY ARMANDO RODRÍGUEZ SALAZAR

IDENTIFICACIÓN C.C. : 1.013.609.423 DE BOGOTÁ D.C.

OBJETO : "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA"

VALOR : DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 18.355.500.000,00).

PLAZO : CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO ESCOLAR

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN : DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN : 24 ENE 2025

Entre los suscritos: MARTIN ALONSO GARCIA LOAIZA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.565.020 de SALENTO - QUINDIO, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA persona jurídica de derecho público identificado con Nit. 892.099.149-0 en su calidad de SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEPARTAMENTAL actuando como Gobernador encargado, nombrado mediante Decreto No. 073 del 17 de enero de 2025., en uso de la facultad constitucional establecida en el artículo 305, y legal conferida por el artículo 11, numeral 3° literal b) de la Ley 80 de 1993, Decretos reglamentarios y la Ordenanza Departamental N° 298 del 5 de agosto de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, CONSORCIO MANA URBANO 2025, identificado con NIT 901908618-8, Representado legamente por JOVANNY ARMANDO RODRÍGUEZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.609.423 DE BOGOTÁ D.C. , quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones:

- I. Que, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEPARTAMENTAL, realizó el estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, cuyo objeto consiste "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA".
- II. Que, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEPARTAMENTAL, realizó el respectivo estudio de mercado y éste arrojó como presupuesto oficial la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 18.355.500.000,00), INCLUIDO EL IVA, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y el cual se encuentra soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaria de Hacienda No 2025-286 de fecha 22 de enero de 2025 y el No. 2025-5825 de fecha 22 de enero de 2025.
- III. Que, el 12 de diciembre de 2024, la Gobernación Departamental del Guainía publicó en el SECOP I, (i) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación en modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA No. GG-SJC-LP-019-2024.
- IV. Que en término establecido en el cronograma, los interesados en el proceso presentaron observaciones al proyecto de pliegos las cuales fueron contestadas en tiempo y debidamente publicado en la página web. www.contratos.gov.co.
- V. Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 mediante resolución No. 1938 del 30 de DICIEMBRE de 2024, se dió apertura al proceso mediante acto administrativo, el cual fue debidamente publicado en la página web. www.contratos.gov.co.
- VI. Que el día 30 de diciembre de 2024 en la página web. www.contratos.gov.co, se publicó el Pliego de condiciones Definitivo.

- VII. Que la fecha y hora límite para la entrega de propuestas de posibles oferentes se estipuló hasta el día 08 de enero de 2025 a las 4:30 pm. Se presentó un (01) oferente: CONSORCIO MANA URBANO 2025. nit **901908618-8** representada legalmente por JOVANNY ARMANDO RODRIGUEZ SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía N°.1.013.609.423 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
- VIII. Que teniendo en cuenta el término establecido para la entrega de ofertas se tiene en cuenta la oferta presentada por el proponente **CONSORCIO MANA URBANO 2025**. nit **901908618-8**, representada legalmente por JOVANNY ARMANDO RODRIGUEZ SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía N°.1.013.609.423 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
- IX. Que realizada la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera arroja como resultado que el proponente **CONSORCIO MANA URBANO 2025**. nit **901908618-8**, representada legalmente por JOVANNY ARMANDO RODRIGUEZ SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía N°.1.013.609.423 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., cumple con todos los requisitos preestablecidos en el pliego de condiciones.
- X. Que el día 22 de enero de 2025 mediante la resolución No. 0037, se suspende el proceso de licitación pública **GG-SJC-LP-019-2024**.
- XI. Que el día 22 de enero de 2025 mediante la resolución No. 0047, se reinicia el proceso de licitación pública mencionado en el numeral anterior y se expide la adenda 001 modificando el cronograma de la audiencia de apertura de sobre económico, adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso.
- XII. Que con fundamento en lo anterior, el comité evaluador recomendó por unanimidad salvo mejor concepto del señor Gobernador del Departamento, celebrar contrato de Prestación de Servicios en modalidad LICITACIÓN PÚBLICA No. **GG-LP-SJC-019-2024 "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA"** a **CONSORCIO MANA URBANO 2025**. nit **901908618-8**, representada legalmente por JOVANNY ARMANDO RODRIGUEZ SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía N°.1.013.609.423 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., ya que es la más viable y conveniente para el Departamento del Guainía desde el punto de vista económico, jurídico, financiero, aspectos técnicos y de experiencia para la ejecución del proyecto.
- XIII. Que el día veintitrés (23) del mes de enero de 2025 se expide la resolución No. **0054 de 2025**, por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA No. **GG-SJC-LP-019-2024** al proponente CONSORCIO MANA URBANO 2025. nit **901908618-8**, representada legalmente por JOVANNY ARMANDO RODRIGUEZ SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía N°.1.013.609.423 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA".

CLAUSULA 2- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO a prestar el servicio de alimentación escolar, de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en la siguiente tabla, y las descripciones técnicas y operativas de cada uno de los ítems que las componen:

a. Número de beneficiarios a atender: Cinco mil novecientos once (5.911) estudiantes.

PRIORIZACIÓN ZONAS ESCOLARES	LINEAMIENTOS PAE A IMPLEMENTAR	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS	MATRÍCULA
Zona Escolar 1* Urbano	Res. 335 de 2021	4	3.354
Zona Escolar 1 Urbano	Res. 18858 de 2018	3	2.557
Total		7	5.911

*La zona escolar 1 corresponde al casco urbano del municipio de Inírida, Guainía.

b. Número de días de atención: Ciento ochenta (180) días calendario escolar del año lectivo 2025.

c. Número de complementos a entregar diariamente: Para la ejecución del proyecto se entregarán 10.106 complementos alimentarios diariamente durante ciento ochenta (180) días calendario escolar, para un total de 1.819.080 complementos alimentarios a entregar con la ejecución del proyecto, distribuidas así:

Priorización Zonas Escolares	Lineamientos PAE	Establecimientos Educativos	CAA – MPS Matrícula	CAJM – MPS Matrícula
Zona 1 Urbano	Res. 335 de 2021	4	3.354	2.041
Zona 1 Urbano	Res. 18858 de 2018	3	2.557	2.154
Total			5.911	4.195
Total Complementos Alimentarios diarios			10.106	
La zona escolar 1 corresponde al casco urbano del municipio de Inírida, Guainía.				
*CAJM – MPS: Complemento Alimentario Jornada Mañana – Modalidad Preparada en Sitio.				
*CAA – MPS: Complemento Alimentario Almuerzo – Modalidad Preparada en Sitio.				

Nota: A los beneficiarios de la zona escolar 1 se les entregará dos complementos alimentarios, según lo indicado en la tabla anterior. Es decir, a 3.354 estudiantes de la zona escolar 1 en donde se implementará la resolución 335 de 2021 les será suministrado el Complemento Alimentario Almuerzo – Modalidad Preparada en Sitio y, de esos, a 2.041 les será suministrado el Complemento Alimentario Jornada Mañana – Modalidad Preparada en Sitio; en el mismo sentido, a 2.557 estudiantes de la zona 1 en donde se implementará la resolución 18858 de 2018 les será suministrado el Complemento Alimentario Almuerzo – Modalidad Preparada en Sitio y, de esos, a 2.154 les será suministrado el Complemento Alimentario Jornada Mañana – Modalidad Preparada en Sitio. Es por esta razón que, aunque el número de beneficiarios a atender es 5.911, el número de complementos alimentarios a entregar diariamente es de 10.106.

d. Todos los complementos para entregar cumplen a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender UAPa en la Resolución 335 de 2021 y sus anexos y de la resolución 18858 de 2018.

e. Establecimientos educativos priorizados: Siete (07) establecimientos educativos oficiales de la zona urbana del municipio de Inírida, de los cuales, en cuatro (04) establecimientos educativos se aplicarán los lineamientos PAE de la resolución 335 de 2021 y sus anexos y en tres (03) establecimientos educativos se aplicarán los lineamientos PAE de la resolución 18858 de 2018.

CLÁUSULA 3. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Cumplir con la entrega oportuna de los elementos de acuerdo con la necesidad establecida por la Entidad.
3. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
6. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual incluido el trámite de pago.
8. Presentar informe de actividades los cinco primeros días hábiles de cada mes, en el cual deberá discriminar los servicios y/o elementos que suministra, con registro fotográfico detallado de cada uno de los ítems, incluyendo los soportes y/o anexos a que haya lugar para demostrar el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
10. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
11. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
12. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
13. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
14. Disponibilidad de adaptación y/o modificación, frente al número de cupos, dadas las condiciones de desistimiento o adición de beneficiarios al programa PAE, dependiendo del comportamiento de la matrícula oficial verificada en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, según el control diario que debe realizar el operador.
15. Radicar factura en los términos de ley, especificando cada uno de los bienes del alcance del objeto contractual con sus respectivos valores unitarios y totales.
16. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad o irregularidad derivada en el desarrollo del objeto contratado.
17. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y, de acuerdo con su propuesta.
18. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real y material a la Gobernación del Guainía en el lugar especificado y acordado.
19. Disponer del personal necesario para el transporte, cargue y descargue de los bienes donde lo estipule la supervisión.
20. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.
21. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado.
22. De conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.16, la entidad determinó que provisionará un cinco (5%) de los (bienes y/o servicios) por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; como lo establece el decreto 1860 de 2021.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar todas las funciones y actividades establecidas para el operador del PAE en el Decreto 1852 de 2015, en la Resolución 00335 de 2021 con sus respectivos anexos de obligatorio cumplimiento y en la resolución 18858 de 2018 en los establecimientos educativos oficiales priorizados que cuentan con la población escolar mayoritariamente indígena (más del 50%) o de las normas que las modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan.
2. Presentar actas de entrega del inventario final de los comedores escolares priorizados, como requisito para la terminación y/o liquidación del contrato.
3. Realizar la consolidación de la información y encargarse del "Reporte de Proveedores en la Operación del Programa de Alimentación Escolar" requerido por la UApA.
4. Realizar las compras públicas locales de alimentos mínimo el 30% sobre el valor de lo destinado a compra de alimentos del valor total del contrato (Ley 2046 del 2020).

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar diariamente durante el calendario escolar 4.195 complementos alimentarios jornada mañana modalidad preparada en sitio CAJM - MPS y 5.911 complementos alimentarios almuerzo modalidad preparada en sitio CAA - MPS, garantizando el cumplimiento de los lineamientos PAE de la resolución 335 de 2021 y la resolución 18858 de 2018, según la siguiente priorización de establecimientos educativos oficiales de la zona urbana del Municipio de Inírida:

#	INSTITUCIÓN O SEDE EDUCATIVA	CAA-MPS'	CAJM-MPS'	# de Manipuladores	Dedicación
1	I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	929	551	7	TC*
2	Preescolar Nicolacito	235	235	4	TC
3	I.E. La Primavera	1.110	677	9	TC
4	I.E. Libertadores	1.080	578	9	TC
5	I.E. Custodio García Rovira	1.032	629	9	TC*
6	I.E. Francisco Miranda	1.242	1.242	11	TC
7	I.E. José Eustasio Rivera	283	283	4	TC
Beneficiarios a atender y relación de manipuladores de alimentos		5.911	4.195	53	

*CAJM – MPS: Complemento Alimentario Jornada Mañana – Modalidad Preparada en Sitio.

'CAA – MPS: Complemento Alimentario Almuerzo – Modalidad Preparada en Sitio.

TC: Tiempo Completo

Nota: La priorización de sedes educativas oficiales a atender con el PAE puede ser sujeto de variación durante la operación conforme a la apertura o cierre de nuevos establecimientos educativos y/o al comportamiento de la matrícula oficial en el SIMAT del departamento del Guainía y/o al ajuste que realicen los Comités de Alimentación Escolar CAE o Comités Dinamizadores PAE de los establecimientos educativos oficiales priorizados; en todo caso, se podrá realizar reasignación de cupos por la ETC, sin superar el número de complementos alimentarios diarios planeadas, a través del comité técnico operativo del PAE, sin que esto de a lugar a una modificación contractual.

Ciclo de menús Complemento Alimentario Almuerzo – Modalidad Preparada en Sitio CAA-MPS:

COMPONENTES	SEMANA No. 1				
	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
ALIMENTO PROTÉICO	Carne de cerdo frito y frijoles guisados	Carne de res asada	Pescado frito	lentejas guisadas, huevo frito	Pechuga en salsa de piña
CEREAL	Arroz blanco	arroz con zanahoria	Arroz blanco	Arroz con pimentón	Arroz con fideos
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	moneditas de platano verde	palitos de yuca	patacones	tajadas de platano maduro	criollas fritas
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Ensalada de lechuga, tomate y cebolla	Ensalada dulce (mango, manzana, fresa, uvas)	tomate en rodajas	ensalada de lechuga zanahoria y tomate	Ensalada tomate, zanahoria y pepino
FRUTA	jugo de lulo	Jugo de mora	Jugo de mango con leche	jugo de piña	Jugo de guayaba con leche
LÁCTEO	N.A	Queso contenido en la ensalada	contenido en el jugo	N.A	contenido en el jugo



SEMANA No. 2					
COMPONENTES	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
ALIMENTO PROTÉICO	Carne de res desmechada	Arveja secas con verduras y huevo frito	Pollo con verduras	Pescado sudado	Garbanzos y cerdos en cubos
CEREAL	Espaguetis con guiso y queso doble crema	Arroz blanco	arroz con zanahoria	Arroz con fideos	Arroz blanco
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	patacones	croquetas de yuca frita	Maduro asado con queso	Moneditas de plátano verdes	pure de papa con queso
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Incluidas en el proteico y en el cereal	incluidas en el proteico	Incluida en alimento proteico	ensalada de tomate y cebolla con adición de aguacate	rodajas de tomate
FRUTA	Jugo de maracuyá	Jugo de piña	jugo de mora	Jugo de lulo	Aguapanela con limón
LÁCTEO	incluido en el cereal	N.A	incluido en el tuberculo	N.A	incluido en el tuberculo

SEMANA No. 3					
COMPONENTES	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13	MENÚ No. 14	MENÚ No. 15
ALIMENTO PROTÉICO	Pechuga en salsa bechamel	Huevo revuelto y lentejas guisadas	Carne salteada con verduras	Cerdo guisado verduras y frijoles con guiso	Pescado de cuero frito
CEREAL	Arroz con zanahoria	Arroz blanco	Arroz con fideos	Arroz blanco	Arroz con verduras
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	Criollas fritas	Moneditas de plátano verdes	Papas fritas	platano maduro cocido	Yuca cocida con guiso
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Ensalada primavera	incluido en el proteico	incluida en el proteico	Ensalada pepino y aguacate	Incluidas en el cereal y tuberculos
FRUTA	Jugo de fresa	Jugo de mango	Jugo de guayaba con leche	jugo de maracuya	jugo de mora con leche
LÁCTEO	incluido en el proteico	N.A	incluido en el jugo	N.A	incluido en el jugo

SEMANA No. 4					
COMPONENTES	MENÚ No. 16	MENÚ No. 17	MENÚ No. 18	MENÚ No. 19	MENÚ No. 20
ALIMENTO PROTÉICO	Ensalada de pollo y queso	Carne asada y frijoles con guiso	Cerdo salteado en salsa de maracuya	Pechuga apanada	arvejas secas y huevo revuelto
CEREAL	Arroz con fideos	Arroz blanco	Arroz con pimenton	Arroz con fideos	Arroz con zanahoria
TUBÉRCULOS - RAÍCES - PLÁTANOS - DERIVADOS DE CEREAL	Papas cocidas en el alimento proteico	Plátano maduro frito	pure de papas con queso	Criollas al vapor	Papas cocidas
VERDURA FRÍA O CALIENTE	Incluida en alimento proteico	Ensalada de aguacate con tomate	Incluida en alimento proteico	Ensalada pepino y zanahoria	Incluida en el cereal y el alimento proteico
FRUTA	Jugo de guayaba	Aguapanela con limón	Jugo de mora	Jugo de mango en leche	Jugo de lulo
LÁCTEO	incluida en el proteico	N.A	incluido en el tuberculo		N.A





LISTA DE INTERCAMBIOS					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO			RACIÓN PREPARADA EN SITIO		
GRUPO DE EDAD	PREESCOLAR		OPERADOR	CONSORCIO GES	
DEPARTAMENTO	GUAINIA		MUNICIPIO	PUERTO INIRIDA	
GRUPO ÉTNICO	INDÍGENA	X	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA	SIKUANI, PIAPOCO, CURRIPACO,	AFROCOLOMBIA NO / PALENQUEROS
	RAIZAL		ROM		SIN PERTENENCIA ÉTNICA
COMPONENTE	LISTA DE ALIMENTOS PARA INTERCAMBIO				
LÁCTEOS	Leche de vaca, entera en polvo, Queso fresco tipo mozzarella y tipo cuajada				
ALIMENTO PROTÉICO	Frijol bola roja, Lenteja común, Arveja seca, Garbanzo.				
	Res, carne magra, Huevo de gallina, pescado de cuero, pechuga de pollo, cerdo.				
CEREAL ACOMPAÑANTE	Papa, papa criolla, plátano hartón, Yuca, pasta alimenticia de trigo y arroz				
VERDURAS	Tomate, cebolla cabezona, Zanahoria, pepino, Lechuga, Habichuela.				
FRUTA	Banano común, Mango, Fresa, Limón, Piña, Lulo, Mora, Guayaba, Maracuya.				
AZÚCARES	Azúcar, Panela				
GRASAS	Aceite, Crema de Leche, Aguacate, Mantequilla				
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA LA LISTA DE INTERCAMBIOS			TANIA DEL PILAR BLANCO SOLANA		
FIRMA			MATRÍCULA PROFESIONAL	3188	
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE REvisa POR PARTE DE LA ETC A LA LISTA DE INTERCAMBIOS					
FIRMA			MATRÍCULA PROFESIONAL		

Ciclo de menús Complemento Alimentario Jornada Mañana – Modalidad Preparada en Sitio CAJM-MPS:

SEMANA No. 1					
COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
BEBIDA (LÁCTEOS)	Agua panela	Avena natural con leche	Jugo de mango	Yogurt de sabor	Chocolate con leche
ALIMENTO PROTÉICO	Carne guisada desmechada	N/A	Queso tipo cuajada porción	N/A	Pechuga de pollo asada
CEREAL ACOMPAÑANTE	Arepa asada de harina de maíz (con queso)	Pandebono	Arepa de maíz asada	Almohabana	Arepuelas de harina de trigo
FRUTA	N/A	Banano	Incluida en la bebida	Mandarina	Incluida en la bebida

SEMANA No. 2					
COMPONENTES	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
BEBIDA (LÁCTEOS)	Avena en leche fría	Agua de panela	Yogurt de sabor	Agua de panela con limón bebida fría	Jugo de fresa
ALIMENTO PROTÉICO	N/A	Huevo revuelto	N/A	Carne de cerdo en cubo	Queso tipo mozzarella lonchas
CEREAL ACOMPAÑANTE	Pan de yuca	Palitos de harina de maíz con queso	Mantecada	Papas cocidas (con queso)	Pan tajoado o de molde con mantequilla
FRUTA	Manzana	N/A	mango picado	Incluida en el acompañante	

SEMANA No. 3					
COMPONENTES	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13	MENÚ No. 14	MENÚ No. 15
BEBIDA (LÁCTEOS)	Jugo de maracuya	Yogurt	Agua de panela con limón bebida fría	Arroz con leche	chocolate con leche
ALIMENTO PROTÉICO	Tomillos de pechuga		Burritos de Carne desmechada, con aguacate y queso		Queso tipo mozzarella lonchas
CEREAL ACOMPAÑANTE	papas fritas gratinada con queso	cereal azucarado	Tortillas	Galletas tipo cracken	pan de leche
FRUTA		Banano		patilla	



SEMANA No. 4					
COMPONENTES	MENÚ No. 16	MENÚ No. 17	MENÚ No. 18	MENÚ No. 19	MENÚ No. 20
BEBIDA (LÁCTEOS)	Jugo de fresa	chocolate con leche	Jugo de mango	Agua de panela	Yogurt de sabor
ALIMENTO PROTEÍCO	sandwich de carne y queso	N/A	Queso tipo cuajada porción	Huevo revuelto	N/A
CEREAL ACOMPAÑANTE	pan de leche	Pan de bono	Arepa de maíz asada	Palitos de harina de maíz con queso	Almohabana
FRUTA	N/A	Naranja	Incluida en la bebida	N/A	Mandarina

LISTA DE INTERCAMBIOS					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA / TARDE			RACIÓN PREPARADA EN SITIO		
GRUPO DE EDAD	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO		OPERADOR	CONSORCIO GES	
DEPARTAMENTO	GUAÍNIA		MUNICIPIO	PUERTO INIRIDA	
GRUPO ÉTNICO	INDÍGENA	X	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA	SIKUANI, PIAPOCO, CURRIPACO, PUINAVE	AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS
	RAIZAL		ROM		SIN PERTENENCIA ÉTNICA
COMPONENTE	LISTA DE ALIMENTOS PARA INTERCAMBIO				
LÁCTEOS	Leche de vaca, entera, yogurt, Queso tipo cuajado				
ALIMENTO PROTEÍCO	Res, carne magra, Huevo de gallina, pechuga con piel, Cerdo.				
CEREAL ACOMPAÑANTE	Harina de maíz blanco, Almojabána, pandebono, Harina de trigo, Pan de yuca, Mantecada, Pan tajado, Papa, Hojuelas de maíz, tortillas de harina de trigo, Arroz blanco, Avena en Hojuelas, Pan de leche, Galletas Cracken				
FRUTA	Banano, Mango, Fresa, Manzana, Maracuyá, Naranja, Mandarina, Patilla, Piña				
AZÚCARES	Azúcar, Chocolate, panela,				
GRASAS	Aceite, crema de leche, Aguacate, mantequilla.				
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA LA LISTA DE INTERCAMBIOS			TANIA DEL PILAR BLANCO SOLANA		
FIRMA			MATRÍCULA PROFESIONAL	3188	
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE REvisa POR PARTE DE LA ETC A LA LISTA DE INTERCAMBIOS					
FIRMA			MATRÍCULA PROFESIONAL		

- El contratista debe tener en cuenta la priorización de instituciones educativas con el PAE para establecer la relación de personal a vincular laboralmente, el cual deberá ser un número no menor a cincuenta y tres (53) manipuladores de alimentos, requeridos para la modalidad preparada sitio en la zona urbana, con una dedicación de tiempo completo, a quienes se debe realizar el pago de un salario mínimo mensual legal vigente, más el auxilio de transporte y prestaciones sociales. Las funciones específicas de este personal están establecidas en los lineamientos del PAE.
- El contratista deberá garantizar dentro del personal vinculado, los profesionales idóneos para la coordinación de la operación del PAE, los cuales, deberán garantizar la calidad de la información diligenciada en los formatos establecidos por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar UAPE, así como para la elaboración de informes mensuales de ejecución del contrato.
- El contratista deberá dotar a los manipuladores de alimentos con uniformes anti fluido los cuales deben tener estampado el logo del Gobierno de Colombia – SGR – UAPE – Departamento Guainía, gorro o malla para cabello, y zapatos antideslizantes. Se debe realizar en una sola entrega, al inicio de la operación del PAE, dos juegos de esta dotación a cada manipulador de alimentos para la ejecución del contrato.
- El contratista debe garantizar el transporte de alimentos perecederos y no perecederos en vehículos que cumplan con las condiciones higiénico sanitarias conforme a la normatividad sanitaria vigente.
- Realizar entregas mensuales de un kit de insumos de aseo que contenga: esponja plástica para el lavado de ollas, detergente para el lavado de ollas y batería de cocina, esponja abrasiva, desinfectante líquido, Jabón para aseo general, jabón antibacterial líquido para desinfección de manos, bolsas plásticas biodegradables para recolección de residuos orgánicos e inorgánicos y papel higiénico. Y realizar la entrega por única vez de un kit de elementos de aseo que contenga: Escoba plástica grande, traperos de hilaza sin goma, recogedor de basura plástico, cepillo largo de cerdas duras, cepillo de mano cerdas duras y kit de 3 canecas para el manejo de residuos.
- Garantizar el suministro de combustible (cilindros de gas) necesario para la preparación de los alimentos en los comedores escolares priorizados. El contratista deberá informar mes a mes la cantidad de consumo de combustible (cilindros de gas) por establecimiento educativo.
- Realizar la entrega de agua potable en botellón para alimentar los dispensadores de agua de los comedores escolares, garantizando su suministro de manera constante durante el tiempo de servicio. El contratista deberá informar mes a mes la cantidad de consumo de botellones de agua por establecimiento educativo.
- Realizar un muestreo microbiológico en cada uno de los comedores escolares priorizados con la modalidad de atención Preparada en Sitio PS, a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo con la clasificación establecida en la resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la Entidad Territorial, este muestreo debe ser tomado durante el primer semestre de operación del programa y presentar a la supervisión los resultados correspondientes.
- Contar con una bodega de almacenamiento de alimentos ubicada en el municipio de Inirida, para el manejo exclusivo del Programa de Alimentación Escolar PAE.

11. Publicar la ficha técnica de información general del PAE en el formato establecido por la UApA, ciclo de menús, lista de intercambio y canales de comunicación con el operador y la supervisión del contrato, en un lugar visible en cada uno de los establecimientos educativos priorizados con el Programa de Alimentación Escolar, en un pendón de 2x1 m, con impresión en banner 13 onzas, full color alta resolución y acabado tubo arriba y abajo.
12. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios de los comedores escolares, realizando oportunamente el mantenimiento preventivo y/o correctivo, de acuerdo con el plan establecido.

CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de ejecución de **Ciento ochenta (180) días calendario escolar**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes.

Durante el plazo establecido el contratista deberá estar en constante comunicación con el supervisor del contrato, para coordinar el cumplimiento técnico y específico del Contrato de Suministro a ejecutar. Igualmente, durante el mismo plazo de ejecución, el contratista deberá presentar los informes que le requiera el supervisor y deberán liquidar dentro del término establecido.

CLÁUSULA 5.- TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por vencimiento del plazo de ejecución.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al DEPARTAMENTO.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual.

CLÁUSULA 6.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 18.355.500.000,00)** todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DE	CANTIDAD DIARIA	TOTA DÍAS	VALOR UNITARIO (En pesos)	VALOR TOTAL (En pesos)
1	CAJM – MPS: Complemento Alimentario Jornada Mañana – Modalidad Preparada en Sitio. Resolución 335 de 2021.	Complementos Alimentarios		2.041	180	\$7.400	\$2.718.612.000
2	CAA – MPS: Complemento Alimentario Almuerzo – Modalidad Preparada en Sitio. Resolución 335 de 2021.	Complementos Alimentarios		3.354	180	\$12.000	\$7.244.640.000
3	CAJM – MPS: Complemento Alimentario Jornada Mañana – Modalidad Preparada en Sitio. Resolución 18858 de 2018.	Complementos Alimentarios		2.154	180	\$7.400	\$2.869.128.000
4	CAA – MPS: Complemento Alimentario Almuerzo – Modalidad Preparada en Sitio. Resolución 18858 de 2018.	Complementos Alimentarios		2.557	180	\$12.000	\$5.523.120.000
TOTAL							\$18.355.500.000

A lo anterior se incluyó los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuesto Departamentales (Estampillas)
- Impuestos Nacionales (retención en la fuente, teniendo en cuenta que este no aplica solo cuando la empresa contratista es autorretenedora)

Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral.

La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025-286 del día 22 de ENERO de 2025, RUBRO PRESUPUESTAL: 10.2.3.22.01.0700.02.02.006 VALOR (\$ 18.355.500.000,00) y respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5825 de fecha 22 de enero de 2025.

CLÁUSULA 7. - FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente:

La forma de pago del contrato será la siguiente:

- a. El Departamento del Guainía entregará el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato al contratista en calidad de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y cuando se suscriba el acta de inicio, previa constitución de fiducia o patrimonio autónomo exigida para su manejo de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011.

Para el desembolso del anticipo, y en los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual, el Departamento debe entregar el valor del anticipo a nombre del respectivo contrato, cuya calificación vigente y actualizada debe corresponder a AAA o su equivalente. Los rendimientos de la fiducia, serán de propiedad del Departamento y, por ende, deberán serle reintegrados en su totalidad.

El Contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el SUPERVISOR del contrato en forma previa a su desembolso; en dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato.

Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende, no se podrá destinar a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato.

El Anticipo deberá amortizarse proporcionalmente al avance de pago(s) en los informes mensuales de ejecución del contrato, en tal caso, el anticipo deberá haber sido amortizado en su totalidad cuando se cumpla el 100% de la ejecución del contrato.

La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

La iniciación de la prestación del servicio de alimentación escolar o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

El contrato que se derive del presente proceso se pagará bajo la modalidad de raciones real y efectivamente entregadas a los beneficiarios focalizados en los comedores escolares de las sedes educativas oficiales priorizadas con el PAE.

- b. Pagos parciales de conformidad con las raciones real y efectivamente entregadas a los beneficiarios atendidos en los comedores escolares de las sedes educativas oficiales priorizadas con el PAE, previa amortización del anticipo que deberá ser proporcional al porcentaje entregado de anticipo, sin embargo, se debe garantizar que la amortización total del anticipo se cumpla antes o al 100% de ejecución del contrato previo a su liquidación.

Los pagos parciales se realizarán de acuerdo con las entregas debidamente realizadas, las cuales, se verificarán en el formato de control de entregas de la Ración Preparada en Sitio, establecido por la UApa - Alimentos para Aprender, donde se reporta las entregas diarias del complemento alimentario a los beneficiarios que se encuentren matriculados en el Sistema Integrado de Matricula -SIMAT atendidos con el Programa de Alimentación Escolar – PAE perteneciente en cada uno de los Establecimientos Educativos priorizados. E igualmente, se verificará la constancia de la entrega, en el "Certificado de Entrega de Raciones a Instituciones Educativas" la cual estará firmada y certificada por el rector encargado del Establecimiento Educativo correspondiente.

Los pagos parciales se contemplan de acuerdo con las raciones real y efectivamente entregadas a los beneficiarios atendidos en los comedores escolares de las sedes educativas oficiales priorizadas con el PAE conforme al objeto contractual que se suscribe. Si hubiere lugar a ello, a la factura o documento equivalente, se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato (si es del caso) en el que se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo periodo:

- Legalización del contrato.
- Suscripción del acta de inicio con el supervisor.

PARA EL PRIMER PAGO PARCIAL: Se hace necesario presentar dos paquetes con los documentos requeridos: Uno para la Secretaría Jurídica y otro para la Secretaría de Hacienda.

Para el paquete de Secretaría de Hacienda se debe incluir una hoja de ruta para el proceso, copias del Certificado de Disponibilidad Presupuestal del contrato, Registro Presupuestal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, RUT, constitución de consorcio o unión temporal (si es el caso), pólizas y su aprobación, designación de supervisor, acta de inicio, actualización de póliza y aprobación (si es el caso).

Para la Secretaría Jurídica se deben incluir documentos originales de:

1. Certificado de entrega de los Complementos Alimentarios a Instituciones educativas del último periodo de ejecución del contrato
2. Registro y control diario de asistencia al PAE del último periodo de ejecución del contrato.
3. Remisión de entrega de materias primas para la preparación de alimentos en las instituciones educativas priorizadas - Modalidad Preparada en Sitio.
4. Formato buen manejo del anticipo.
5. Formatos del plan de saneamiento básicos aprobado por el supervisor del contrato.
6. Informe consolidado de compras locales de alimentos.
7. Informe consolidado de ejecución física y financiera del contrato.

Incluir esos mismos documentos como copia para la Secretaría de Hacienda.

Se requiere que el informe de actividades se presente para cada pago parcial (mensual), así como un registro fotográfico (a todo color) de las actividades realizadas, tal como recibo, acopio, almacenamiento, embalaje y entrega de los complementos alimentarios, condiciones higiénico sanitarias de entrega, entre otras. Tener en cuenta que para cada uno de los paquetes (tanto Secretaría Jurídica como Secretaría de Hacienda) deben ser los informes originales.

Se requiere que el informe de supervisión presentado para el primer pago parcial sea original, tanto para la Secretaría Jurídica como para el presentado para la Secretaría de Hacienda.

El certificado de cumplimiento expedido debe ser el original para cada uno de los paquetes (tanto Secretaría Jurídica como Secretaría de Hacienda).

Se requiere que el pago de seguridad social y parafiscales de todos los integrantes del consorcio o unión temporal se adjunte. Puede ser copia (tanto Secretaría Jurídica como Secretaría de Hacienda), copias de cédulas de ciudadanía, tarjetas o matriculas profesionales, y certificado de la Junta Central de Contadores - JCC del revisor fiscal.

El equivalente cuenta de cobro/factura y resolución de facturación que se entrega a la Secretaría de Hacienda debe ser original, mientras que la recibida por la Secretaría Jurídica puede ser una copia.

Adicionalmente, se debe incluir copia de la referencia bancaria a nombre del contratista para entregar en el paquete de Secretaría de Hacienda.

PARA CADA PAGO PARCIAL: Se hace necesario presentar dos paquetes con los documentos requeridos:

Para el paquete de Secretaría de Hacienda se debe incluir una hoja de ruta para el proceso. Se requiere que se incluyan copias de las actas de posibles suspensiones, prórrogas, reinicios, adiciones, modificatorios y aclaratorias pertinentes. Se deben presentar las copias de pólizas/suspensiones prórrogas, así como su aprobación y suspensión.

Para la Secretaría Jurídica se deben incluir documentos originales de:

1. Certificado de entrega de los Complementos Alimentarios a Instituciones educativas del último periodo de ejecución del contrato
2. Registro y control diario de asistencia al PAE del último periodo de ejecución del contrato.
3. Remisión de entrega de materias primas para la preparación de alimentos en las instituciones educativas priorizadas - Modalidad Preparada en Sitio.
4. Formato buen manejo del anticipo.
5. Formatos del plan de saneamiento básicos aprobado por el supervisor del contrato.
6. Informe consolidado de compras locales de alimentos.
7. Informe consolidado de ejecución física y financiera del contrato.

Incluir esos mismos documentos como copia para la Secretaría de Hacienda.

Se requiere que el informe de actividades se presente para cada pago parcial (mensual), así como un registro fotográfico (a todo color) de las actividades realizadas, tal como recibo, acopio, almacenamiento, embalaje y entrega de los complementos alimentarios, condiciones higiénico sanitarias de entrega, entre otras. Tener en cuenta que para cada uno de los paquetes (tanto Secretaría Jurídica como Secretaría de Hacienda) deben ser los informes originales.

Se requiere que el informe de supervisión presentado para cada pago parcial sea original, tanto para la oficina de jurídica como para el presentado para la secretaría de hacienda.

El certificado de cumplimiento expedido por el supervisor debe ser el original para cada uno de los paquetes (tanto Secretaría Jurídica como Secretaría de Hacienda).

El equivalente cuenta de cobro/factura y resolución de facturación que se entrega a la Secretaría de Hacienda debe ser original, mientras que la recibida por la Secretaría Jurídica puede ser una copia.

Se requiere que el pago de seguridad social y parafiscal de todos los integrantes del consorcio o unión temporal se adjunte. Puede ser copia (tanto Secretaría Jurídica como Secretaría de Hacienda).

Adicionalmente, se debe incluir copia de la referencia bancaria a nombre del contratista para entregar en el paquete de Secretaría de Hacienda.

EN LO REFERENTE AL ÚLTIMO PAGO: La liquidación del contrato, y último pago, se realizará teniendo en cuenta las entregas debidamente realizadas en el último mes de ejecución y con la presentación de los siguientes documentos:

Se hace necesario presentar dos paquetes con los documentos requeridos:

Para el paquete de Secretaría de Hacienda se debe incluir una hoja de ruta para el proceso. Se requiere que se incluyan copias de las actas de posibles suspensiones, prórrogas, reinicios, adiciones, modificatorios y aclaratorias pertinentes. Se deben presentar las copias de pólizas/suspensiones prórrogas, así como su aprobación.

Para la Secretaría Jurídica se deben incluir documentos originales de:

1. Certificado de entrega de los Complementos Alimentarios a Instituciones educativas del último periodo de ejecución del contrato
2. Registro y control diario de asistencia al PAE del último periodo de ejecución del contrato.
3. Remisión de entrega de materias primas para la preparación de alimentos en las instituciones educativas priorizadas - Modalidad Preparada en Sitio.
4. Formatos del plan de saneamiento básicos aprobado por el supervisor del contrato.
5. Informe consolidado de compras locales de alimentos.
6. Informe consolidado de ejecución física y financiera del contrato.
7. Informe de fiducia y rendimientos financieros.

Incluir esos mismos documentos como copia para la Secretaría de Hacienda.

Se requiere que el informe final de actividades se presente para el último pago, que contenga registro fotográfico (a todo color) de las actividades realizadas, tal como recibo, acopio, almacenamiento, embalaje y entrega de los complementos alimentarios, condiciones higiénico sanitarias de entrega, entre otras. Tener en cuenta que para cada uno de los paquetes (tanto Secretaría Jurídica como Secretaría de Hacienda) deben ser los informes originales.

Se requiere el acta de liquidación del contrato en dos originales (tanto Secretaría Jurídica como Secretaría de Hacienda).

Adicionalmente, se debe incluir copia de la referencia bancaria a nombre del contratista para entregar en el paquete de Secretaría de Hacienda.

El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de la ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá manifestar esa situación de paz y salvo. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Nota: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al Plan Anualizado de Caja PAC de la entidad territorial.

Nota: la provisión del servicio integral de alimentación escolar no está obligado al IVA.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

Recibir la remuneración pactada en los términos de la cláusula 6 del contrato y, los demás que estén contemplados en la ley.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad estatal contratante de manera legal o contractual.

2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
2. Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
7. Cumplir con las condiciones legales especialmente las consignadas en la ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

CLÁUSULA 11- RESPONSABILIDAD

1) El **CONTRATISTA** es responsable del cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1° del contrato.

2) El **CONTRATISTA** es responsable por los daños que ocasionen sus empleados o los empleados de sus subcontratistas al departamento en la ejecución del contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra, o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12 – PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad, conforme artículo 28 y ss de la Ley 1450 de 2011, Asimismo, el contratista garantiza que, los trabajos y servicios prestados a la entidad estatal no infringen, ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 13 – CONFIDENCIALIDAD

Información sujeta a reserva legal: las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información suministrada en cada etapa del contrato, para ello, el interesado debe comunicar a la contraparte el carácter de confidencial de la información.

CLÁUSULA 14 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El **DEPARTAMENTO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato conforme a los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista; se dará por terminado el contrato cuando:

1) Se adulteren documentos que conformen el expediente contractual, para lo cual se dará traslado a las autoridades competentes; 2) Se presenten errores reiterados en el cumplimiento de las actividades específicas a cargo del contratista que generen incumplimiento contractual y, 3) cuando se evidencie por redes sociales, fotografías, videos o por cualquier otro medio, proselitismo político -uso de camisetas, cachuchas o cualquier accesorio que aluda a campañas políticas-.

CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD

El **DEPARTAMENTO** estará facultado a declarar la caducidad cuando exista incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley.

CLÁUSULA 16 – MULTAS

Para los efectos previstos en este numeral, La Gobernación Departamental del Guainía verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el contratista.

Multas por retrasos menores

En cualquier momento que se demuestren retrasos en la ejecución del contrato, imputables al contratista, implicarán la imposición de una multa de la siguiente manera:

Si el retraso existente corresponde entre 1 y 5 días en la ejecución del contrato se aplicará el uno (1%) del valor total del contrato.

Por cada día de retraso adicional, se aplicará el 0.1% diario del valor total del contrato.

La multa procederá sin necesidad de requerimiento alguno para la constitución en mora.

En ningún caso, el valor total de las multas por retrasos menores podrá superar diez (10) días calendario. De superarlo, La Gobernación Departamental del Guainía podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

El contratista autoriza al Departamento para que descuenta, los valores correspondientes a la multa por incumplimiento o retraso menor, una vez los mismos se causen en pago parcial o liquidación inmediatamente siguiente al hecho que genere la sanción. De no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, La Gobernación Departamental del Guainía podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

Multas por incumplimiento o retraso mayor

No existirá multa mayor sino declaratoria de caducidad una vez superados los trámites y multas menores impuestas en el literal anterior.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre entregar la totalidad de las obras objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, La Gobernación Departamental del Guainía podrá acordar con el contratista, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentre pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

Procedimiento para la imposición de las multas. El procedimiento para la imposición de multas será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, La Gobernación Departamental del Guainía podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El contratista autoriza al Departamento a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, La Gobernación Departamental del Guainía podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el literal S y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

CLÁUSULA 18 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El proponente favorecido deberá constituir a su costo y a favor del Departamento, de acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía única, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Ocho por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	X		Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la suscripción del contrato.
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		<p>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 	Duración del contrato

			setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	
Calidad de los bienes		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración igual al periodo de ejecución del contrato y Cuatro (04) meses más.
Otras.		X		

CLÁUSULA 19 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente del **DEPARTAMENTO**, en consecuencia, el contratista no representa y no es agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, como tampoco tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20 - CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de La Gobernación Departamental del Guainía. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y La Gobernación Departamental del Guainía. No obstante, lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de La Gobernación Departamental del Guainía.

CLÁUSULA 21 - INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la entidad contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada, cuyo origen sea el incumplimiento de las obligaciones laborales en cabeza del contratista frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato

CLÁUSULA 22 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral, se sujetarán a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

CLÁUSULA 23 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

No obstante lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente.

Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden. **1.** Conciliación, **2.** Transacción, **3.** Arbitraje, **4.** Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.

Arreglo directo: Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

CLAÚSULA 24 – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

1. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de La Gobernación Departamental del Guainía.
2. Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
4. Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993.
5. Cuando el contratista no se hiciera presente a suscribir el acto de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la misma.
6. Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o si la suscribiere y la objetare.
7. Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciera en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, La Gobernación Departamental del Guainía la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

CLÁUSULA 25 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

nota: Con la firma de este contrato, el contratista acepta ser notificado por medio electrónico en concordancia con el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011



<p>GOBERNACIÓN DEL GUAINIA</p> <p>Dirección: Av. Fundadores Calle 16 No. 8 – 35</p> <p>Teléfono: (57) 5656251 - 3117419468</p> <p>Correo electrónico: contratación@guainia.gov.co</p>	<p>CONSORCIO MANA URBANO 2025 Representado legalmente por JOVANNY ARMANDO RODRÍGUEZ SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía N°.1.013.609.423 DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>DIRECCIÓN: Calle 11 No. 17-40 – Bogotá D.C</p> <p>Teléfono: 3165285127</p> <p>Correo electrónico: consorciomanaurbano2025@gmail.com</p>
---	---

CLÁUSULA 26 - SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por quien designe el ordenador del gasto mediante acto administrativo.

El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a La Gobernación Departamental del Guainía, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La Gobernación Departamental del Guainía.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a La Gobernación Departamental del Guainía para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, factores climáticos en razón a las condiciones geográficas propias de la región, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

CLÁUSULA 27 - ANEXOS DEL CONTRATO Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos:

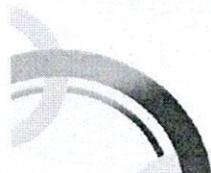
1. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. De igual manera, los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, entre ellos informes

CLÁUSULA 28 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes. Para su ejecución la: a) expedición del registro presupuestal; b) presentación de garantías y su respectiva aprobación c) Los descuentos de ley por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse en la suscripción del mismo, si es del caso. d) suscripción del acta de inicio

CLÁUSULA 29 – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan constancia expresa que, el contrato se suscribe en el marco del artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral, su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.



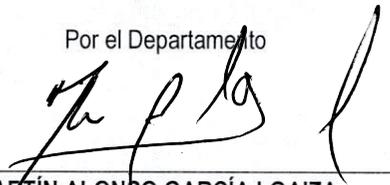
CLÁUSULA 30 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se desarrollarán en el Departamento del Guainía o el lugar donde se solicite ejecutar el objeto contractual por parte del supervisor.

Para constancia, se firma el día,

24 ENE 2025

Por el Departamento

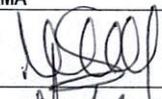


MARTÍN ALONSO GARCÍA LOAIZA
Gobernador del Departamento del Guainía (E)

Por el Contratista



CONSORCIO MANA URBANO 2025
Rep. Legal **JOVANNY ARMANDO RODRÍGUEZ SALAZAR**
Contratista

PARTICIPACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ:	FABIOLA CARRILLO ALMEIDA	CONTRATISTA SECRETARÍA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ	NORMA MILENA VALENCIA ROA	CONTRATISTA SECRETARÍA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ COMPONENTE JURIDICO	JOSÉ ISIDRO PARDO MALAGÓN	CONTRATISTA SECRETARÍA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	
APROBÓ	FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNÁNDEZ	SECRETARIO OFICINA DE JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN	

Inírida – Guainía, 24 ENE 2025

Inírida - Guainía,

Doctor (a)

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEPARTAMENTAL

Actual Funcionario.

E.S.D.

Asunto: ASIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Por la presente le reasigno y notifico la supervisión del contrato de Prestación de Servicios No. **084** de 2025, que tiene como objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA" El cual quedara bajo responsabilidad directa del cargo y no de la persona a quien se dirige el presente documento, deberá tenerse de presente en las ocasiones que la planta de personal se modifique o reestructure.

Sera usted responsable de ejercer funciones de Control y Vigilancia en las actividades que se enuncian a continuación:

Realizará mínimamente las siguientes funciones:

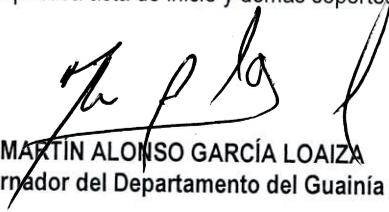
- Vigilar el correcto cumplimiento del contrato.
- Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.
- Suscribir actas de inicio, parcial, final y expedir informes de supervisión que haya lugar sobre el satisfactorio cumplimiento del contrato.
- Verificar el pago de aportes en seguridad social y parafiscales.
- Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato (CUANDO SE REQUIERA).
- Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría de la entidad.
- Verificar la publicación del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y que los documentos físicos reposen íntegros en el expediente contractual de la secretaria Jurídica y de Contratación.
- Remitir la documentación contractual a su cargo una vez expedida, para garantizar el principio de Publicidad establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2020: "Publicidad en el SECOP, La entidad Estatal está obligada a publicar en SECOP los documentos del Proceso y los Actos Administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, se les recuerda a los supervisores que la falta de publicación en el SECOP de la información constituirá falta disciplinaria.
- Seguimiento y verificación al cumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Finalmente, se le informa que en caso de terminarse su vinculación laboral antes de cumplirse completamente el objeto del contrato que supervisará en virtud de la presente designación, las funciones serán retomadas por quien ejerza su cargo, o en su defecto por quien designe el señor Gobernador o quien haga sus veces. No obstante, lo anterior, el Departamento del Guainía, podrá modificar unilateralmente mediante escrito suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor(a), cuando sea necesario.

Igualmente, en el evento en que usted se desvincule de la entidad, esté tramitando vacaciones o cualquier otra situación administrativa que no le permita dar la debida continuidad a la función de supervisor(a), deberá, presentar un informe de empalme que permita conocer el estado del contrato al nuevo supervisor(a).

Quedamos a la espera de la remisión de la respectiva acta de inicio y demás soportes de ejecución del contrato.

Atentamente,



MARTÍN ALONSO GARCÍA LOAIZA
Gobernador del Departamento del Guainía (E)

Digitó: **Fabiola Carrillo Almeida**
Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación

Inírida – Guainía, 24 ENE 2025

Inírida - Guainía,

Doctor (a)

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEPARTAMENTAL

Actual Funcionario.

E.S.D.

Asunto: ASIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Por la presente le reasigno y notifico la supervisión del contrato de Prestación de Servicios No. **084** - - - - - de 2025, que tiene como objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA"** El cual quedara bajo responsabilidad directa del cargo y no de la persona a quien se dirige el presente documento, deberá tenerse de presente en las ocasiones que la planta de personal se modifique o reestructure.

Sera usted responsable de ejercer funciones de Control y Vigilancia en las actividades que se enuncian a continuación:

Realizará mínimamente las siguientes funciones:

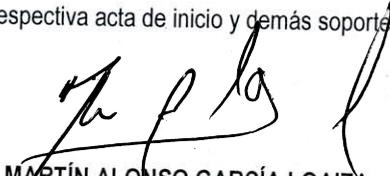
- Vigilar el correcto cumplimiento del contrato.
- Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.
- Suscribir actas de inicio, parcial, final y expedir informes de supervisión que haya lugar sobre el satisfactorio cumplimiento del contrato.
- Verificar el pago de aportes en seguridad social y parafiscales.
- Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato (CUANDO SE REQUIERA).
- Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría de la entidad.
- Verificar la publicación del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y que los documentos físicos reposen íntegros en el expediente contractual de la secretaria Jurídica y de Contratación.
- Remitir la documentación contractual a su cargo una vez expedida, para garantizar el principio de Publicidad establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2020: "Publicidad en el SECOP, La entidad Estatal está obligada a publicar en SECOP los documentos del Proceso y los Actos Administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, se les recuerda a los supervisores que la falta de publicación en el SECOP de la información constituirá falta disciplinaria.
- Seguimiento y verificación al cumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Finalmente, se le informa que en caso de terminarse su vinculación laboral antes de cumplirse completamente el objeto del contrato que supervisará en virtud de la presente designación, las funciones serán retomadas por quien ejerza su cargo, o en su defecto por quien designe el señor Gobernador o quien haga sus veces. No obstante, lo anterior, el Departamento del Guainía, podrá modificar unilateralmente mediante escrito suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor(a), cuando sea necesario.

Igualmente, en el evento en que usted se desvincule de la entidad, esté tramitando vacaciones o cualquier otra situación administrativa que no le permita dar la debida continuidad a la función de supervisor(a), deberá, presentar un informe de empalme que permita conocer el estado del contrato al nuevo supervisor(a).

Quedamos a la espera de la remisión de la respectiva acta de inicio y demás soportes de ejecución del contrato.

Atentamente,



MARTÍN ALONSO GARCÍA LOAIZA
Gobernador del Departamento del Guainía (E)

Digitó: **Fabiola Carrillo Almeida**
Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación